

D.A.y F.  
D.C.y P. (S) 24/2017

TEMUCO, 16 OCT. 2017

**VISTOS**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 10.10.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 400 del 10.10.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO**

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2017 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos - Obras Civiles", el proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación se señala:

31 02 004 009 Const. Sala Residuos Cesfam V. Alegre

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	11.000
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de aseo		10.000
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Acc. Computacionales		5.500
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		370
31 02 004 007 000	Mejoramiento Sistema Eléctrico Cesfam P.Nuevo		16.000
		<b>M\$</b>	<b>42.870</b>

**AUMENTO**

22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$	2.000
22 04 010 000 000	Materiales Mant. y Reparación Inmuebles		1.000
22 04 999 000 000	Otros		370
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia		29.500
22 08 008 000 000	Sala Cuna y/o Jardines Infantiles		1.000
29 05 999 000 000	Otras		2.000
31 02 004 009 000	Const. Sala Residuos Cesfam V. Alegre		7.000
		<b>M\$</b>	<b>42.870</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PABLO VERA BRAM**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd  
C.c. Dirección de Control  
Depto Salud Municipal  
Depto. Contab. y Presupuesto